

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 27 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas "DIAN". Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00159-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Rafael Antonio, Isaías y Raquel García Domínguez, Tulio Enrique, Alberto, Lisardo, María Lidia, Doris, Gladis, Nancy y Rosalía García Mayor, Jesús, José Humberto, María Esperanza y Ángela Aponte García, Claudia Lorena y Dayan Alexandra Aponte Claret, Gonzalo Urdinola García, Sandra Milena García Campo, Daniel Enrique García Henao y la menor de edad Guadalupe García Díaz, representada por su madre Stefanía Díaz Gallego
Causantes: Isaías García Rojas
Hortensia Domínguez de García
Auto: 1679

PÓNGASE en conocimiento de los interesados, para los fines que estimen convenientes, la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas "DIAN" en la que indica que a la fecha no figuran obligaciones a cargo de los causantes.

Entretanto y como quiera que no se ha atendido el requerimiento del numeral segundo del auto No.1549 del 09 de septiembre de 2022, se requerirá al apoderado del señor Arcesio García Domínguez para que, dentro de los 10 días siguientes, allegue al expediente el registro civil de nacimiento de su representado, para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f826614b964f6a4867dba36a89f51554a2a0e74ab66f5312a287aebafac78f**

Documento generado en 27/09/2022 05:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>